



17020

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0122-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN; El Acuerdo N° 19 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, de fecha 25.04.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN, solicitó verbalmente un informe pormenorizado sobre las acciones adoptadas en el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Pucallpa del Gerente General y el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad de Puerto Bermúdez, para ver el caso del Cargador Frontal de propiedad municipal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Legal, emitir un informe pormenorizado y documentado sobre las acciones adoptadas con relación al Cargador Frontal de propiedad municipal que se encuentra en la ciudad de Pucallpa.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre Mendoza

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JCS/SG
DISTRIBUCIÓN: GAPIR/GDSYSM
CC: IMAGEN/ARCHIVO